

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 1909, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a permutar una porción de terreno de su propiedad.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1909

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a: 1) permutar una porción de terreno propiedad del Dr. Nicolás Pichardo, de 90 metros cuadrados dentro del ámbito de la Parcela No. 108-F-6-B-3-Ref. (parte) del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, utilizada por este Ayuntamiento en la ampliación y remodelación de la intersección de las Avenidas Bolívar y Abraham Lincoln, por otra porción de terreno de igual extensión dentro del ámbito de la Parcela No. 108-F-6-B-1-A-1-E (parte) del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, con una extensión de 242.96 metros cuadrados propiedad del Cabildo; y 2) vender al mencionado Doctor Nicolás Pichardo, el resto de la citada parcela propiedad de dicho Ayuntamiento, con una extensión superficial de 153 metros cuadrados, por el precio de

RD\$8,590.00, suma que el comprador Dr. Nicolás Pichardo re-
tendrá para cancelar el privilegio del vendedor no pagado que
grava dicho inmueble inscrito en favor de la Compañía Anóni-
ma "La Urbanizadora."

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días
del mes de agosto del año mil novecientos ochenta; años 1370. de
la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Decreto No. 1910, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal
Colón a S E. Sr. Sun Yun-Suan.**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1910

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísi-
mo señor Sun Yun-Suan, Primer Ministro de la República de
China;

VISTA la Ley No. 1325 del 3 de febrero de 1938; y

OÍDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristó-
bal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Se concede al Excelentísimo señor Sun
Yun-Suan, Primer Ministro de la República de China, la conde-